



Resolución Directoral

Nº 00055-/2010-INIA-OGA

Lima, 26 MAR. 2010

VISTO: La Resolución Directoral Nº 00221-2009-INIA-OGA, de fecha 31 de diciembre del 2009, sobre reconocimiento de beneficios sociales al ex-funcionario Ingº JORGE SAMANEZ BILBAO, por el cese en el Cargo de DIRECTOR, Plaza Nº 228, Nivel F-5, de la ESTACION EXPERIMENTAL SANTA ANA - HUANCAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y planillas únicas de pago, para las acciones de actualización presupuestal del saldo de beneficios sociales pendientes de cancelación; y,

CONSIDERANDO :

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, del 27/11/1992, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, modificado por el Decreto Legislativo Nº 997, por la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria", continuando sus trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por la 10º. 1º Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 25902;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 00221-2009-INIA-OGA, de fecha 31/12/2009, se efectuó el reconocimiento de beneficios sociales correspondiente al ex-funcionario Ingº. JORGE SAMANEZ BILBAO, por la suma total de S/. 41,205.30, por término de designación en el Cargo de DIRECTOR, Plaza Nº 228, Nivel F-5, de la ESTACION EXPERIMENTAL SANTA ANA - HUANCAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, desempeñado durante dos (02) años, nueve (09) meses y diez (10) días, y de la revisión de planillas de pagos de beneficios sociales, esta acreditado el pago por los conceptos de compensación por tiempo de servicios, S/. 21,260.56, cargas financieras S/. 1,198.50, indemnización por vacaciones no gozadas S/. 5,000.00, remuneraciones por vacaciones no gozadas del ejercicio 2007/2008 S/. 5,060.00, y remuneraciones por vacaciones no gozadas período 2008/2009, por S/. 1,540.00, encontrándose pendiente el pago el saldo total de S/. 7,131.67, que corresponde a remuneraciones por vacaciones no gozadas del ejercicio 2008/2009, por el importe de S/. 3,520.00, y remuneraciones por vacaciones truncas la cantidad de S/. 3,611.67, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de actualización presupuestal de la precitada resolución con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2010, y aplicarse el descuento total de S/. 1,884.43, que corresponde a la deducción de S/.1,540.00 correspondiente a 7 días de vacaciones consideradas en el desagregado de las partidas genéricas y específicas de indemnización por vacaciones no gozadas pagados por S/. 6,600.00, debiendo ser por la suma de S/. 5,060.00, cargas financieras por S/. 45.43, por abono del total de S/. 1,198.50, debiendo ser S/. 1,153.07, y responsabilidad para reposición de bienes, por no devolución de una licuadora marca OSTER-Código Patrimonial Nº 32226414-0002, por la suma de S/. 299.00, conforme e lo informado por la Estación Experimental Santa Ana Huancayo, con Oficio Nº 187-2010-INIA-EEA.SA.H.D/OA, del 18/02/2010;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 728, Decreto Legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural Nº 146-2000-INIA Decreto Legislativo Nº 713, Decreto Supremo Nº 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 22867, y el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar presupuestalmente, la Resolución Directoral Nº 221-2009-INIA-OGA, de fecha 30 de diciembre del 2009, de reconocimiento de beneficios sociales del ex - funcionario Ingº JORGE SAMANEZ BILBAO, de la U.O. Estación Experimental SANTA ANA - HUANCAYO, del Instituto Nacional de Innovación

- 2 -

Agraria-INIA, con cargo al presupuesto del ejercicio 2010, para el abono del saldo pendiente de cancelación por la suma total S/. 7,131.67, por concepto de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**.

ARTICULO SEGUNDO.- LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Area de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Unica de Pago del Saldo de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales a las remuneraciones por vacaciones no gozadas, remuneraciones por vacaciones truncas, y las deducciones por el total de S/. 1,884.43, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, para su cancelación al ex-funcionario Ingº. JORGE SAMANEZ BILBAO, según disponibilidad económica de la SEDE CENTRAL – Unidad Operativa SANTA ANA – HUANCAYO, con cargo a la partida genérica y específica que se anota a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	TOTAL	PAGADO	SALDO
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES			
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	22,413.63	22,413.63	00.00
* Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	21,260.56	21,260.56	00.00
* Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	1,153.07	1,153.07	00.00
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	18,791.67	11,660.00	7,131.67
* Indemniz. No Goce Vacaciones 2007/2008 - No afecto a Leyes Sociales	5,060.00	5,060.00	00.00
* Remuner. No Goce Vacaciones 2007/2008 - Afecto Leyes Sociales	5,060.00	5,060.00	00.00
* Remuner. No Goce de Vacaciones 2008/2009 - Afecto Leyes Sociales	5,060.00	1,540.00	3,520.00
* Remuner. Vacaciones Truncas 19/03/2009 al 28/12/2009 - Afecto Leyes Sociales	3,611.67	00.00	3,611.67
TOTAL A SALDO PAGAR SEDE CENTRAL S/.:	41,205.30	34,013.63	7,131.67

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de aportes del trabajador y empleador, procesar los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y adeudos a las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de los bienes patrimoniales asignados, acervo documentario de gestión del período de labores, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, para el pago al ex-funcionario Ingº. JORGE SAMANEZ BILBAO.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, y 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 004: Estación Experimental SANTA ANA – HUANCAYO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN